



## **Historia y justicia. Cultura, política y sociedad en el Río de la Plata (Siglos XVI - XIX)**

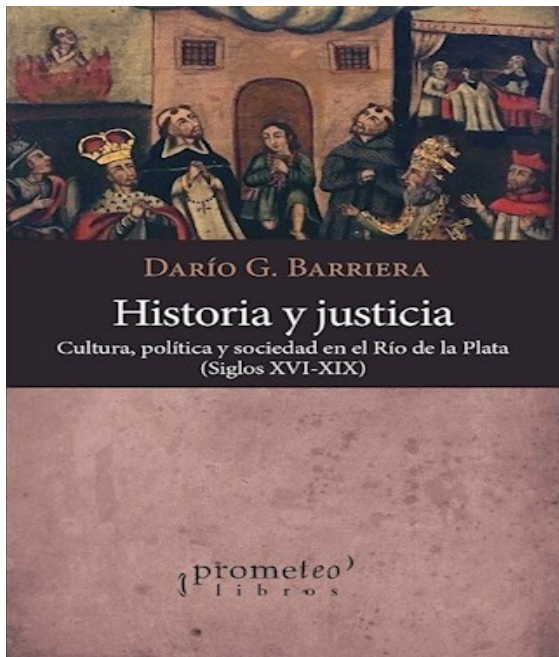
*Barriera, Darío. Prometeo. Buenos Aires. 2019. 739 páginas.*

## **History and justice. Culture, politics and society in the Río de la Plata (16th - 19th centuries)**

*Barriera, Darío. Prometheus. Buenos Aires. 2019. 739 pages.*

*Facundo José Maiza\**

Recibido : | Aceptado:



**L**a confluencia historiográfica entre la Historia y la justicia es el objeto central de la obra de Darío Barriera, quién en su vasta trayectoria condensa una larga y prolifera producción, que en conjunto

con otros intelectuales han ido forjando el surgimiento y consolidación de la historia de la justicia en un campo particular de la historiografía rioplatense. La obra se encuentra constituida en tres partes, la primera compuesta por cinco capítulos que abordan la problemática historiográfica del devenir de la historia de la justicia en Argentina, desde una mirada de los grandes centros de producción académica.

Barriera inicia su análisis, advirtiendo a priori, que el mismo se encuentra por fuera de la historia del derecho “pero a caballo entre ella y la historia social y cultural” (2019: 37), dejando en claro una postura epistemológicamente híbrida al momento de comprender el campo historiográfico antes mencionado. A su vez, parte de un supuesto nodal, los historiadores “generalistas” y del derecho encontraron un punto en común en la figura de Ricardo Levene, pero tras su muerte se produjo un “divorcio” entre la historia “a secas” y la historia del derecho, desde mediados de siglo XX hasta aproximadamente los años

\* Argentina. Profesor en Historia, Universidad Nacional de Salta. Integrante del Proyecto de Investigación n° 2476, radicado en el Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta. [facundojosemaiza@hum.unsa.edu.ar](mailto:facundojosemaiza@hum.unsa.edu.ar)

noventa, donde coincidieron dos sucesos que dieron inicio al campo historiográfico ya mencionado. Por un lado, la llegada de Tau Anzoátegui a la dirección del Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, permitió la apertura de su revista académica y la participación en congresos propios a historiadores “generalistas”. Por otro lado, el arribo de historiadores como Garavaglia, Carlos Mayo, Fradkin, entre otros, al universo de los expedientes judiciales fue producto de la necesidad que tuvieron de responder a preguntas cuyas respuestas le eran insuficientes a la luz de las historiografías imperantes.

La segunda parte, compuesta de nueve capítulos donde el autor trabaja las instituciones, los territorios y sus agentes, indagando desde mediados del siglo XVI hasta mediados del XIX, tomando como espacio de referencia las jurisdicciones del Río de la Plata, principalmente la ciudad de Santa Fe. A su vez, van desarrollando la problemática de los conflictos entre jurisdicciones por la administración de la justicia emanada en distintas instancias entre la Monarquía y el poder local. De allí, avanzan con el problema de los administradores de justicias, los cuales ostentaron también facultades de gobierno, teniendo en cuenta el ordenamiento jurídico de cada momento histórico y el uso político de los mismos a finales del

Antiguo Régimen, tales como alguaciles mayores, corregidores, alcaldes mayores, etc. Considerando de forma conjunta a la ciudad, sumando en esta a los alcaldes de barrio, y a la campaña donde analiza las justicias rurales en base a la figura de los alcaldes de la hermandad, los jueces de paz o comisionados dentro de los conflictos jurisdiccionales y de gobierno.

Por último, la tercera parte, está integrada por seis capítulos que tienen como tópico principal a la justicia y lo jurídico en clave social y cultural. Aquí el autor desarrolla las bases teórico-conceptuales que enmarcan a la historia de la justicia haciendo referencia a cómo ha entendido y entiende la historiografía a la justicia, partiendo de conceptos propios del lenguaje jurídico, los cuales han producido un desplazamiento conceptual que se ha podido observar solo desde una mirada desacralizadora de lo jurídico y de las formas de concebir el poder político, dejando a la vista un entramado sociocultural de los conceptos. Asimismo, esto deriva en otra problemática, los saberes jurídicos o como Barriera los denomina “saberes justiciables”, han reflejado rasgos sobre la cultura popular, la cultura católica y la cultura judicial, todas ellas íntimamente relacionadas al punto de ser parte de una misma cosmovisión antiguo regimental que persistió tiempo posterior al siglo XIX.